

RESOLUCION N° 03.Q.IJ.

0421

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

0000016

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2002, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.03.310 de 29 de enero del 2003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01147 de 16 de octubre del 2001 y Oficio No. SC.RH.03.081 de 27 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., b) El aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A., por la de COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO DEL VALLE EN FURGONETAS TRANSTUVAL S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Superintendencia de Compañías
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 04 JUN 2003
SECRETARIO GENERAL

0 4 2 1

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria atinente al cambio de denominación referido. 0017

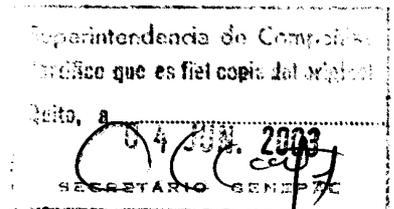
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE TRANSESTUVAL S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

3 0 ENE. 2003

Esperanza Fuentes de Galindo
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo



EJ/cmf.
EXP. 85084

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 03.Q.LJ-0421 dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Compañías Encargada , el treinta de enero del presente año, **CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRES**, se halla inscrita la primera copia de la escritura pública de aumento de capital otorgada el seis de noviembre del 2002 junto con la indicada Resolución en el Registro Mercantil, bajo el número 906 del Repertorio.

Matriculas Asignadas.-

SANGOLQUI, 9 de Junio del 2003 nueve a.m.
Responsable: LAURA HINOJOZA

**DR.GALO LEON CH.
EL REGISTRADOR**



Galo Leon Ch.
Dr. Galo Leon Ch.
REGISTRADOR